

CM 426

CM 09

30 MAR 2026

01

PEDIDO DE SERVICIO N°

000229

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipó Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA CHILI - CAYMA
Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
Fecha : 20/03/2026
Actividad Operativa : C0088 CONSERVACION Y PROTECCION RECURSOS HIDRICOS
Motivo : CAPACITACION EN SEGURIDAD Y MANEJO DE EMBARCACION EN REPRESAS - TEMPORADA HUMEDA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pr	Act/Ai/Obr
2-09	0008	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
352000014776	CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. WILBYN FERNANDO ARAGON TALAVERA
Gerente de Gestión de Recursos Hídricos
Firma Autorizada



Req: 070

DOC.	9393122
EXP.	S681151

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y MANEJO DE EMBARCACIÓN EN REPRESAS – TEMPORADA HÚMEDA

2. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos – Subgerencia de Operación y Mantenimiento, en el marco del Plan de Trabajo 2026, requiere la contratación del servicio de Apoyo Técnico Ambiental, con la finalidad de realizar el seguimiento, monitoreo y verificación de los aspectos ambientales asociados a las actividades de aprovechamiento acuícola desarrolladas en los cuerpos de agua operados por AUTODEMA, contribuyendo a la protección del recurso hídrico, la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Este servicio permitirá reducir los riesgos de accidentes asociados al desplazamiento en embarcaciones sobre embalses de alta montaña durante la temporada húmeda, periodo en el cual las condiciones hidrológicas, climáticas y de oleaje representan mayores niveles de peligrosidad. Asimismo, contribuirá a garantizar la continuidad operativa de las labores de campo, la protección de la vida del personal y el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, en el marco de las competencias de AUTODEMA como organismo gestor del recurso hídrico regional.

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA – PEMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agroexportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

El personal de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento realiza actividades regulares de monitoreo, inspección y mantenimiento que implican el desplazamiento en embarcaciones inflables sobre los embalses de ambos sistemas (Frayle, Pañe y Condorama), ubicados entre los 3,600 y 4,800 m.s.n.m. Estas actividades se realizan en condiciones de alta exigencia física y ambiental, particularmente durante la temporada húmeda (diciembre a abril), cuando el incremento del nivel de agua, las lluvias intensas, los vientos y el oleaje en los embalses generan condiciones de mayor riesgo para la navegación.

Ante la necesidad de contar con personal debidamente capacitado en seguridad de navegación y manejo de embarcaciones en ambientes lénticos de alta montaña, y considerando que estas competencias requieren formación teórico-práctica especializada con navegación real en los embalses, se ha identificado la necesidad de contratar el presente servicio de capacitación, a fin de dotar al personal de las competencias técnicas necesarias para operar de manera segura en dichos cuerpos de agua.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar a un proveedor especializado que ejecute el Servicio de Capacitación en Seguridad y Manejo de Embarcación en Represas, mediante la realización de cinco (05) talleres presenciales teórico-prácticos dirigidos al personal interno de AUTODEMA, incluyendo sesiones de navegación en embarcación inflable en los embalses del Sistema Chili y Colca Regulado, con la finalidad de desarrollar competencias técnicas que reduzcan los riesgos de accidentes durante las actividades operativas en cuerpos de agua.



5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Elaborar y presentar el Plan de Capacitación detallado con cronograma de los tres (03) talleres por cada embalse a navegar (Fraysle, Pañe y Condorama), contenido temático por módulo, metodología pedagógica, materiales, herramientas y EPPs a utilizar y lista de facilitadores, para aprobación de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento con un mínimo de tres (05) días hábiles antes del inicio del primer taller.
- Ejecutar tres (03) talleres teórico-prácticos presenciales, cada uno en el embalse correspondiente, con una duración mínima de tres (03) horas por taller (mínimo 01 horas de teoría y 02 horas de práctica en embarcación inflable), desarrollando los módulos temáticos del numeral 6.1.
- Proveer y verificar la correcta dotación de equipos de protección personal acuático (chalecos salvavidas, cabos de seguridad) para todos los participantes durante las sesiones prácticas.
- Realizar evaluación de competencias a los participantes al finalizar el ciclo de talleres, mediante prueba teórica y evaluación práctica de maniobras en embarcación.
- Emitir certificados de participación a todos los asistentes que acrediten asistencia mínima del 80% sobre el total de talleres ejecutados.
- Elaborar y presentar informe final del servicio que consigne: talleres ejecutados, fechas, número de participantes, resultados de evaluaciones, lista de certificados emitidos, registro fotográfico y recomendaciones.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

• DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica, con RUC activo y habido, cuya actividad económica esté vinculada a servicios de consultoría ambiental y/o monitoreo ambiental y/o capacitación técnica otros vinculados al servicio (mínimo 3 servicios).
- Deberá acreditar como mínimo tres (03) servicios relacionados a: Consultoría ambiental, Monitoreo ambiental y/o Monitoreo de cuerpos de agua, y/o capacitación en temas ambientales o de seguridad en campo.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

• DEL PERSONAL CLAVE:

Título profesional en Biología, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Ambiental o carreras afines.

• REQUISITO OBLIGATORIO: Contar con CARNET vigente como:

Buzo profesional y/o Personal acuático y/o Salvavidas.

• EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Experiencia laboral general mínima de un (01) servicios en:

Monitoreo ambiental, y/o evaluación de cuerpos de agua, y/o Actividades en ambientes acuáticos (represas, lagunas, ríos o mar).

Experiencia específica en al menos uno de los siguientes:
 Servicios en actividades de seguridad acuática y/o actividades de salvavidas.

- **CONOCIMIENTO DEL PERSONAL CLAVE:**
 - Protocolos de seguridad acuática y rescate en cuerpos de agua y/o primeros auxilios básico.
- **ACREDITACION:**
 - Copia del Título, certificado o grado académico según lo solicitado.
 - Copia de certificados o constancias de trabajo, ordenes de servicio y otros
 - Constancias, certificados y/o diplomas en caso corresponda.

8. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con una camioneta (4x4) para trasladar al personal a las represas correspondientes.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

La prestación del servicio será principalmente en tres (03) represas que determine el Area Usuaría, según intervención de la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), sito en Urb. La Marina E-8, en el distrito de Cayma, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa.

b. Plazo

La prestación del servicio será ejecutará en treinta y cinco (35) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	35 DIAS CALENDARIO

10. DE LOS ENTREGABLES

Por parte del proveedor este presentara dos (02) entregables según el siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	UNICO ENTREGABLE	35 DIAS CALENDARIO	100.00%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el informe de actividades realizadas y su documentación relacionada, presentando 02 ejemplares originales debidamente foliado y visado cada hoja.

- Copia de la Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorarios y/o factura



- Registro Nacional de Proveedores
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI)
- Certificado SCTR

Único entregable

- Plan de trabajo que contenga: cronograma de ejecución de los tres (03) talleres con fechas, lugares (embalses del Sistema Chili y Colca Regulado), duración estimada por taller, contenido temático por módulo.
- Plan de navegación para los talleres prácticos en embarcación inflable, indicando: embalses a operar del Sistema Chili y Colca Regulado, puntos de embarque y desembarque, medidas de seguridad durante la navegación, protocolo de emergencia en campo y lista de EPPs.
- Informe de ejecución de cada taller (del N° 1 al N° 3), indicando: fecha, lugar (embalse), módulo desarrollado, duración, número de participantes y descripción de actividades teóricas y prácticas realizadas, incluyendo las sesiones en embarcación inflable.
- Informe de navegación ejecutada: resumen de salidas en embarcación inflable realizadas durante los talleres prácticos, con indicación de embalses visitados, condiciones de navegación, incidencias y medidas adoptadas.

11. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 * \text{Monto Vigente}}$$

$$F * \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la presentación materia de retraso la entidad puede establecer.

En caso el proveedor del servicio no cumpla con presentar el SCTR vigente dentro del plazo de 05 días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio, se aplicará una penalidad del 5% sobre el monto del primer entregable

12. SEGUROS

Seguro SCTR, el responsable del servicio debe presentar luego de la firma de la orden de Servicio



13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionara facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, así como asistir a las actividades informativas y reuniones relacionadas con los términos establecidos, cuando sean convocados por la Entidad, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del servicio solicitado, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

16. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la subgerencia de operación y mantenimiento.

17. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEMS-AUTODEMA.

18. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Meta	: Operación y Mantenimiento Chili Regulado (08)
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Actividad Operativa	: Conservación y Protección Recursos Hídricos
Clasificador	: 2.6.8.1.4.3
Centro de Costo	: Operación y Mantenimiento Sistema Chili – Cayma

Arequipa, marzo 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente Operación y Mantenimiento

